



**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de acordar un marco institucional entre las partes que facilite aspectos e intereses comunes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del instrumento anterior, se suscribió un convenio específico en materia de información estadística con el mismo organismo a fin de establecer un canal seguro y eficiente con miras a que Ministerio remita información estadística relativa a las investigaciones penales preparatorias iniciadas, en la medida que la capacidad operativa, disponibilidad de recursos y previo análisis de la procedencia y pertenencia de la información solicitada.

Que en dicha jornada se firmó un acuerdo de cooperación tecnológica con la finalidad de establecer y acordar mecanismos ágiles, seguros y eficientes para que el Ministerio Público acceda a los desarrollos tecnológicos que posee la Municipalidad en materia de Seguridad.

Que además se acordó un convenio específico de capacitación del personal municipal que integran o colaboran con la policía comunal, el centro de monitoreo y cualquier otra área que sea de interés para la Municipalidad.

Que los instrumentos suscriptos tienen por fin generar herramientas y estrategias que faciliten la prestación del servicio de seguridad pública tanto para el ámbito judicial como policial.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6412**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el Convenio Marco de colaboración suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo

forma parte integrante de la presente ordenanza, el día 24 de noviembre de 2022 y cuya finalidad es acordar un marco institucional entre las partes que facilite aspectos e intereses comunes.

**ARTÍCULO 2°:** Convalídese el Convenio específico en materia de información estadística, suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires el 24 de noviembre de 2022, cuya finalidad es establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las partes con miras que el MPBA remita a la Municipalidad información estadística relativa a las



investigaciones penales preparatorias iniciadas y/o que se encuentren en trámite, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** Convalídese el Convenio específico de cooperación tecnológica suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el día 24 de noviembre de 2022 y cuya finalidad es establecer y acordar mecanismos ágiles, seguros y eficientes para el acceso por parte del MPBA a los desarrollos tecnológicos que la Municipalidad posee en materia de seguridad.

**ARTÍCULO 4º:** Convalídese el Convenio específico de capacitación suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires el 24 de noviembre de 2022, cuya finalidad es establecer un vínculo específico en materia de capacitación para los empleados municipales que integran o colaboran con la policía, centro de monitoreo, tránsito municipal y/o cualquier otra área que sea de interés de la Municipalidad, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.